



## DECRETO N.º 920

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 131 ordinal 7º de la Constitución de la República, es competencia de esta Asamblea Legislativa ratificar los tratados o pactos que celebre el Ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales o denegar su ratificación.
- II.** Que el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno de Japón, concerniente al Proyecto de Becas para el Desarrollo de Recursos Humanos, fue suscrito en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, el 25 de octubre del año 2023.
- III.** Que el presente instrumento ha sido aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 1700/2023, del 19 de diciembre del año 2023 y sometida a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- IV.** Que el Canje de Notas a que se refiere el considerando anterior, no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

#### POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del presidente de la República, por medio de la ministra de Relaciones Exteriores.

#### DECRETA:

**Art. 1.-** Ratifícase en todas sus partes el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Gobierno del Japón para el Proyecto de Becas para el Desarrollo de Recursos Humanos, concerniente a una donación hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE YENES JAPONESES (¥198,000,000); el cual consta de: una nota de propuesta y una nota de respuesta y aceptación, así como, una Memoria de Discusión, suscritas en idioma español, en nombre y representación del Gobierno del Japón, por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, acreditado ante la República de El Salvador, Ariyoshi Katsuhide, y en nombre y representación del Gobierno de la República de El Salvador, por la Ministra de Relaciones Exteriores, Juana Alexandra Hill Tinoco; aprobado por el Órgano Ejecutivo, mediante Acuerdo n.º 1700/2023, del 19 de diciembre del año 2023.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.



SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

ADRIANA MARÍA MIRA DE PEREIRA,  
Viceministra de Relaciones Exteriores,  
Encargada del Despacho.

D. O. N° 241  
Tomo N° 441  
Fecha: 22 de diciembre de 2023

AR/geg  
15-01-2024

